



ORDENANZA III – N° 7

(Antes Ordenanza 78/04)

ARTÍCULO 1.- Se instituye un Concurso de Ornamentaciones alusivas a las tradiciones Argentinas, a desarrollarse durante el mes de noviembre de cada año en la ciudad de Oberá.

ARTÍCULO 2.- Se instituye un Concurso de Ornamentaciones alusivas a las tradiciones de nuestros ancestros inmigrantes, durante el mes de septiembre de cada año, en la ciudad de Oberá.

ARTÍCULO 3.- Podrán participar en este concurso todos los ciudadanos de la ciudad de Oberá, familias, instituciones, comercios, Organizaciones no Gubernamentales.

ARTÍCULO 4.- El jurado estará integrado por la Secretaría de Coordinación y Desarrollo (a través de la Dirección de Desarrollo Local), Dirección de Cultura, Dirección de Turismo, un representante de cada Bloque del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, uno del Centro Cultural Argentino y un representante de la Federación de Colectividades.

ARTÍCULO 5.- Se establecen categorías de participación:

- 1) casa de familia;
- 2) comercios;
- 3) instituciones.

ARTÍCULO 6.- El primer premio consistirá en la exención de la Tasa Retributiva de la Propiedad Inmueble correspondiente al año próximo del concurso. El segundo premio consistirá en la exención del pago del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Retributiva de la Propiedad Inmueble correspondiente al año próximo del concurso.



Concejo Deliberante de Oberá
Misiones, Argentina

2022 - "Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo"

ARTÍCULO 7.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal